



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6696 DE 2012

( 02 OCT. 2012 )

Por la cual se adoptan los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 8 del Decreto 3750 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo establecido por la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa de 1997), el Estado colombiano asumió la obligación de destruir - o asegurar la destrucción - de todas las minas antipersonal en todo el territorio nacional, con la aprobación de la Ley 759 de 2002.

Que el Gobierno Nacional, con la aprobación del artículo 9 de la Ley 1421 de 2010, dispuso que organizaciones civiles desarrollaran actividades de Desminado Humanitario en el territorio nacional, para que de manera subsidiaria complementaran la acción que desarrolla actualmente el Estado colombiano.

Que el Decreto 3750 de 2011, del 10 de octubre de 2011, reglamentó las actividades de desminado humanitario por organizaciones civiles.

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 3750 de 2011, los estándares nacionales de desminado humanitario serán adoptados mediante Resolución del Ministerio de Defensa Nacional.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 3750 de 2011, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario recomendó al Ministerio de Defensa Nacional la adopción de Estándares Nacionales de Desminado Humanitario.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, una vez evaluadas las recomendaciones efectuadas por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario en materia de Estándares Nacionales considera oportuno, adecuado y viable adoptar mediante Resolución los mismos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar los siguientes Estándares Nacionales de Desminado Humanitario contenidos en los anexos a la presente Resolución, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, así:

1. Estándar de Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario.
2. Estándar de Asignación de Actividades de Desminado Humanitario.
3. Estándar de Gestión de Calidad para las Actividades de Desminado Humanitario.
4. Estándar de Estudio No Técnico.
5. Estándar de Estudio Técnico.
6. Estándar de Limpieza en Áreas Minadas con Técnica Manual

Continuación de la Resolución. "Por la cual se adoptan los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario"

**PARÁGRAFO.** En razón a que los Estándares Nacionales de Desminado Humanitario son documentos dinámicos y necesarios para la toma de decisiones en materia de Desminado Humanitario por Organizaciones Civiles, se podrán realizar las modificaciones y los ajustes respectivos, mediante acto administrativo, con las previsiones de Ley.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los,

02 OCT. 2012

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



JUAN CARLOS PINZÓN BUENO